

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Indonesia, Suprema Corte

Costa Rica (La Nación):

- **Magistradas rechazan violencia política contra mujeres ante palabras de Juan Diego Castro.** "Quisiera señalar que las mujeres tenemos derecho a no ser violentadas de ninguna forma, ni desde la violencia física, ni la psicológica, ni la patrimonial, pero tampoco debemos ser violentadas desde el punto de vista de la violencia política y la violencia estructural". Así se pronunció este lunes la magistrada de la Sala III, Doris Arias, en la sesión de Corte Plena, luego de que el candidato del PIN, Juan Diego Castro, aseguró que excompañeras suyas de facultad le dijeron que, hace 20 años, debieron hacerle sexo oral a un presidente del Poder Judicial para poder ascender de puesto. Junto a Arias, otras cuatro magistradas salieron en defensa de las carreras de las mujeres, defendiendo sus años de servicio y el esfuerzo que realizaron para escalar posiciones en el Poder Judicial. "Comentarios que deslegitiman los esfuerzos que cada una de las mujeres de este país hacemos por sacar adelante, no solamente por nosotras mismas y superarnos, sino también para sacar adelante nuestras familias (...), lo que hacen es consolidar prejuicios que considerábamos tal vez superados", dijo magistrada de la Sala II, Marcela Allón. Las funcionarias fueron claras en destacar los obstáculos que como mujeres han tenido que enfrentar para seguir avanzando en el ámbito profesional, muchas veces balanceando la vida familiar. Y negaron que sus logros se hayan debido a motivos de índole sexual. "En este Poder Judicial, las mujeres hemos ascendido con esfuerzo, con dedicación. Para nosotras, que nos corresponde participar de la formación de los hijos, de la atención del hogar, de la atención de la oficina, la tarea es muy agotadora y realmente hasta la salud recibe repercusiones por ese esfuerzo extraordinario que hemos hecho para ascender a estos puestos", manifestó la magistrada de la Sala I, Iris Rojas. "Tengo más de 30 años en el Poder Judicial y con orgullo, con claridad, viéndoles a los ojos igual que mis compañeras, podemos decir que estamos aquí por nuestros logros, el sacrificio nuestro y el de nuestras familias, por todo lo que aprendemos a diario, porque se me enseñó a servir y no servirme", señaló la vicepresidenta de la Carmenmaría Escoto. "(...) me niego y rechazo cualquier insinuación que denigre los esfuerzos y sacrificios de cada mujer de esta institución y, en general, del país" expresó la magistrada suplente Sandra Zúñiga. La magistrada Nancy Hernández

y el resto de sus colegas en la Sala Constitucional, decidieron abstenerse de opinar sobre el tema "porque tienen en conocimiento recursos donde figura como parte el candidato abogado Juan Diego Castro Fernández". En tanto, la Corte Plena rechazó este lunes que las funcionarias del Poder Judicial hayan tenido que realizar favores sexuales con el fin de ascender profesionalmente dentro de la institución. Por medio de un comunicado, los magistrados, excepto los de la Sala Constitucional, expresaron su total oposición a "que en forma directa, vedada o indirecta se ponga en duda el marco de respeto a los derechos de las participantes y al principio de idoneidad, con los cuales son realizados todos los procesos de escogencia de funcionarios y funcionarias de este Poder de la República". Las declaraciones de Juan Diego Castro se produjeron en una transmisión en vivo que él hizo por Facebook el pasado 5 de enero. Estas declaraciones fueron también rechazadas por la presidencia de la Corte Suprema de Justicia, la Comisión de Género y la Comisión de Ética y Valores, en un comunicado emitido el pasado 8 de enero.

Colombia (El Tiempo):

- **Cinco claves sobre cómo funcionará la Jurisdicción Especial de Paz.** Con la posesión de la mayoría de magistrados de la Justicia Especial Para la Paz (JEP) arranca este lunes en firme la jurisdicción surgida de los acuerdos con las Farc. Luego de pasar por el Congreso y en revisión de la Corte Constitucional, así funcionará: 1. La JEP está compuesta por 51 magistrados (38 de ellos son titulares y los demás suplentes) y tendrá 14 juristas extranjeros en calidad de 'amicus curiae', amigos de la corte. Además, tiene cinco órganos y una Secretaría Ejecutiva: Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Sala de Amnistía e Indulto. Sala de Definición de Situaciones Jurídicas. Unidad de Investigación y Acusación. El Tribunal para la Paz. Que está conformado por cinco secciones. 2. Allí llegarán todas las personas vinculadas a delitos en medio del conflicto armado. Según el último informe de la Secretaría Ejecutiva, están firmadas el 99 por ciento de las actas de compromiso de integrantes de la Fuerza Pública y el 93 por ciento de las de desmovilizados de las Farc. Así, más de 3.500 exguerrilleros y cerca de 1.750 uniformados ya están listos para ser llamados por la Sala de Reconocimiento de la Verdad. Los civiles que financiaron la guerra solo irán voluntariamente a esa jurisdicción. 3. Los magistrados podrán imponer tres tipos de sanciones: Propias: Se impondrán a quienes reconozcan verdad y responsabilidad. Respecto a delitos graves tendrán un mínimo de duración de 5 años y un máximo de 8 años. Alternativas: Se impondrán a quienes reconozcan verdad y responsabilidad ante la Sección de Primera Instancia, antes de proferir la sentencia. Irán entre pena privativa de la libertad de entre 5 a 8 años. Quienes no hayan tenido participación determinante en los casos más graves tendrán pena de 2 a 5 años. Ordinarias: Se impondrán a quienes no hayan reconocido responsabilidad y sean condenados por el Tribunal. La privación efectiva de libertad no será inferior a 15 años ni superior a 20 años en el caso de conductas muy graves. 4. La JEP podrá conceder indultos por delitos políticos y conexos. En el caso de las Farc se amnistiará o indultará el delito político de rebelión. Otros delitos conexos como el porte ilegal de armas también tendrán ese tratamiento. No serán objeto de amnistía ni indulto delitos de lesa humanidad, el genocidio, los graves crímenes de guerra, la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad como por ejemplo el secuestro de civiles, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada. 5. La Corte Constitucional le puso límites a la duración de la Justicia Especial para la Paz y estableció que tendrá una vida inicial de quince años, prorrogables mediante ley estatutaria por cinco años más. Se ocupará de delitos cometidos antes del 1 de diciembre de 2016.
- **¿Existe responsabilidad estatal por hecho del legislador por inmunidad diplomática?** En los casos en los que se discute la responsabilidad del Estado por vulneración del derecho de acceso a la administración de justicia ante la imposibilidad de demandar a las embajadas de gobiernos extranjeros, dada la inmunidad diplomática de que gozan, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido que el medio de control de reparación directa es procedente. Esto por cuanto lo que se pretende es la reparación de un daño derivado del quebrantamiento del principio de igualdad frente a las cargas públicas, como consecuencia de un hecho del legislador. En ese orden, el título de imputación es el daño especial, entendido como el derivado de actuaciones legítimas de la autoridad pública, como lo es la aprobación y ratificación de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, que estipula la inmunidad de jurisdicción para los cuerpos diplomáticos. Responsabilidad por el hecho del legislador. La actividad legítima del Estado mediante la suscripción, aprobación y aplicación de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada mediante la Ley 6ª de 1992, causó un daño antijurídico en el caso examinado al impedir, mediante la inmunidad diplomática, el acceso a la administración de justicia. La garantía de acceder a la justicia no es sujeta a excepción, por lo que en estos eventos se configura la pérdida de oportunidad al negarse esta posibilidad, en desmedro de la equitativa distribución de las cargas públicas, ya que esta carga no la debe soportar el administrado. Para que se configure la pérdida de

oportunidad, deben concurrir los siguientes elementos: 1) Certeza respecto de la existencia de una oportunidad que se pierde. 2) Imposibilidad definitiva de obtener el provecho o de evitar el detrimento. 3) La víctima debe encontrarse en una situación potencialmente apta para pretender la consecución del resultado esperado. Caso concreto. Una extrabajadora de la Embajada de Israel en Colombia, quien fungió como asistente del embajador desde 1991 hasta el 2003, fue despedida aparentemente sin justa causa. Por ende, decidió formular reclamación ante la respectiva embajada, solicitando el reconocimiento de las prestaciones sociales y la indemnización por despido injusto, la cual fue respondida desfavorablemente. Dado el anterior panorama, instauró demanda laboral ante la Corte Suprema de Justicia, siendo rechazada de plano luego de que la alta corporación considero que, en virtud de la interpretación imperante en la época, la inmunidad diplomática en asuntos originados en litigios laborales no estaba dentro de su jurisdicción, por tratarse de la representación de otro Estado. Siendo entonces clara la competencia del Consejo de Estado, precisó que a ella no le corresponde pronunciarse sobre las reclamaciones laborales suscitadas, sino sobre la pérdida de oportunidad que sufrió la extrabajadora al no tener la ocasión de ejercer la acción ordinaria laboral en la que pudiese acreditar los derechos que le asistían y los correspondientes deberes del empleador, quien pese a ser extranjero, enfatiza la Sección Tercera, está en la obligación de cumplir la ley colombiana. Por lo tanto, no se reconoció el lucro cesante respecto de sus eventuales acreencias laborales, pues se evaluó únicamente la pérdida de oportunidad frente a la administración de justicia (C. P. Marta Nubia Velásquez Rico).

Ecuador (El Comercio):

- **La Corte reduce de 12 años a 8 meses pena de Pepe Acacho.** Un tribunal penal de la Corte Nacional de Justicia redujo este lunes, 15 de enero del 2018, a ocho meses de prisión la pena contra un líder indígena, Pepe Acacho, que en 2013 había sido condenado a doce años por un delito de terrorismo. El tribunal penal cambió la figura del delito y sentenció a Pepe Acacho, un exlegislador y líder shuar, por obstruir el tráfico durante una violenta protesta efectuada en septiembre de 2009, en la que murió un profesor. Julio César Sarango, defensor de Acacho, en declaraciones a periodistas confirmó que el tribunal cambió la figura del delito de terrorismo a obstrucción de tráfico y que redujo la pena de 12 años a ocho meses. No obstante, Sarango defendió la inocencia de Acacho y dijo que recurrirá la sentencia ante organismos internacionales, pese a la reducción de la pena. En agosto de 2013, una corte de la provincia amazónica de Morona Santiago condenó a 12 años de prisión a Acacho y a Pedro Mashiant, otro líder indígena, acusados de sabotaje y terrorismo por llamar a una violenta protesta en 2009 contra la ley de Recursos Hídricos, en la que murió el profesor shuar Bosco Wizuma. "Lo único que hicieron es proteger sus derechos y sus recursos ancestrales por una ley que estaba siendo promulgada por el Estado sin realizar la consulta previa", aseguró hoy Sarango al confirmar que recurrirá la sentencia. "No vamos a huir, vamos a esperar con mi pueblo. Pagaremos la pena siendo inocentes", dijo por su parte Acacho. El líder indígena fue acusado de incitar a la violencia durante una protesta ocurrida el 30 de septiembre de 2009, cuando murió Wizuma. Según las investigaciones, Wizuma murió durante un enfrentamiento entre indígenas shuar y policías en la ciudad de Macas, la capital provincial, por el disparo de una escopeta de perdigones que, aparentemente, fue activada desde el grupo manifestante.

Perú (La Ley):

- **Ejecución provisional de la condena impide prolongación de prisión preventiva.** La Corte Suprema ha establecido que los requerimientos de prolongación de prisión preventiva no son admisibles cuando una condena es ejecutada provisionalmente, pues el Código Procesal Penal ya establece un plazo determinado para la ejecución. La ejecución provisional no busca evitar la fuga del imputado impugnante por su excarcelación, sino garantizar que el pronunciamiento del órgano revisor sea emitido dentro de un plazo razonable. Deben desestimarse los requerimientos de prolongación de prisión preventiva interpuestos contra un imputado impugnante sobre el que ha recaído una condena ejecutada provisionalmente, debido a que la ejecución provisional de la condena ya prevé un plazo para la prisión preventiva, el cual será similar a un tiempo equivalente a la mitad de la pena impuesta. Este fue el criterio asumido por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema en la Apelación N° 23-2012-Junín, en donde estableció que el fundamento de este plazo es garantizar un pronunciamiento dentro de un tiempo razonable y no evitar la excarcelación del procesado. Revisemos el caso: Un ex-fiscal fue intervenido luego de haber recibido 300 soles de parte del familiar de un investigado; hecho que derivó una sentencia que lo condenó como autor del delito de cohecho pasivo específico a seis años de privación de libertad de parte de la Segunda Sala Penal de Junín. Este órgano jurisdiccional dispuso que la condena se ejecutara provisionalmente. No obstante, el representante del Ministerio Público solicitó la prolongación de la prisión preventiva porque, sostuvo, existía el riesgo de que, en caso sea declarada nula la sentencia,

salga en libertad y evada la acción de la justicia. Sin embargo, la Sala Penal declaró sin objeto el requerimiento de prolongación de prisión preventiva solicitado por el Ministerio Público, pues la condena impuesta garantizaba el mismo fin. Esta decisión fue impugnada por la Fiscalía mediante recurso de apelación. La impugnación llegaría a la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema, la cual la admitió a trámite. Así, luego de revisar los argumentos, el tribunal supremo consideró que no era posible prolongar la prisión preventiva, pues la ejecución provisional de la pena privativa de libertad ya prevé un plazo equivalente a la mitad de la condena impuesta conforme los artículos 274.1 y 402.1 del Código Procesal Penal. En tal sentido, la Corte refirió que la finalidad de esta medida es asegurar que las impugnaciones se resuelvan dentro de un plazo razonable, y no para evitar la excarcelación del procesado. Por lo que, vencido el plazo establecido para la ejecución provisional de la pena, solo correspondería proceder con la excarcelación del procesado. Por estos motivos, confirmó la resolución de la Sala Superior que declaró sin objeto el requerimiento de prisión preventiva.

Estados Unidos (AP):

- **Liberan a adolescente que demanda a EEUU por tema de aborto.** Una inmigrante adolescente embarazada que le dijo a un juez que le negaron abortar mientras estaba en detención federal ha sido liberada, lo que le dio la oportunidad de someterse al procedimiento. Según documentos presentados en la corte el domingo, la administración del presidente Donald Trump dijo que la joven de 17 años había sido liberada a un “guardián”, un adulto que suele ser pariente. La adolescente, cuya identidad no ha sido revelada, es la cuarta inmigrante adolescente embarazada representada por Unión Americana de las Libertades Civiles (ACLU, por sus siglas en inglés) en llegar al tribunal por la política del Departamento de Salud y Asistencia Social de negarse a permitir que los menores bajo su detención aborten. La ACLU la calificó de “menor sin acompañante”, lo que indica que fue detenida en su intento por ingresar a Estados Unidos. Un juez previamente había tomado partido con las otras adolescentes representadas por ACLU.

Alemania (ABC):

- **Un tribunal de menores devolvió al niño de 9 años al escenario de las violaciones en Alemania.** Christian L. es el hombre de 39 años que conmovió a Alemania la semana pasada, al conocerse que había estado alquilando al hijo de su pareja, con el consentimiento de la madre, para ser sometido a abusos sexuales. El diario «Bild» publica hoy la historia penal de este individuo, poniendo de manifiesto que los abusos al niño de 9 años durante al menos 24 meses de infierno pudieron ser evitados y que el sistema judicial alemán está muy lejos de proteger a la infancia de los pederastas. El escándalo ha cobrado, si cabe, mayor dimensión, por ser la juez que devolvió al niño a la custodia de la pareja Eva Voßkuhle, casada con el presidente del Tribunal Constitucional alemán. En agosto de 2010, Christian L. fue condenado por un tribunal de Freiburg a cuatro años de prisión por un caso de abusos sexuales a menores y tráfico de pornografía infantil. En aquella ocasión había violado a una niña de 13 años y había grabado en vídeo la grabación para venderla. La hermanastra de la niña, de 3 años de edad, también aparecía desnuda en las imágenes, aunque en ese caso no pudo demostrarse ningún abuso. En su ordenador fueron encontrados más de 300 vídeos de pornografía infantil y más de mil fotos, material con el que traficaba en internet, un delito por el que ya había sido sentenciado en 2005. Este historial habría justificado una vigilancia sostenida, según denuncia la prensa alemana, pero nada impidió que la historia se repitiese, corregida y aumentada. En la primavera de 2014 salió de la cárcel y poco después entabló relación con una madre soltera, Barrin T. Sobre él pesaba una orden judicial que le impide quedarse a solas con menores, pero nada impidió que en septiembre de 2016 se trasladase a vivir con ellos al sótano de una casa de Freiburg. Aquí comienza un enredo de procedimientos judiciales que no hacen más que prolongar el tiempo durante el que la pareja comerciaba con el pequeño en internet. La policía había alertado en marzo de 2017 sobre la situación de peligro para el niño, que en abril llegó a estar bajo custodia del departamento de menores, pero una jueza, y este es el mayor motivo de escándalo, devolvió al pequeño con su madre, con la orden de que Christian L. no se le acercase como única protección. Esta decisión fue tomada por un tribunal de familia al frente del cual estaba la magistrada Eva Voßkuhle. Dado que esta orden de alejamiento no se cumplió y la madre consintió en que el pederasta siguiese tratando con el niño, hay una nueva condena en junio por violación de la condicional, que fue después recurrida. Durante todos esos meses en los que el caso entraba y salía de los tribunales, se prolongaron los abusos, fuente de ingresos para la pareja, hasta que una denuncia anónima los acusó de violación y proxenetismo, delitos que habían perpetrado durante al menos dos años ante las narices de las autoridades judiciales y de menores. «Se trata del peor caso de abusos sexuales a un menor que han tenido que abordar nuestros investigadores hasta la fecha», describió el portavoz de la Oficina de Investigación Criminal (LKA) de Baden-Württemberg la semana pasada, al informar sobre la detención de la pareja y tratando de describir

discretamente el material pornográfico al que se enfrentaban los investigadores. En respuesta a los anuncios en internet, había aparecido una serie de hombres interesados en la oferta, entre ellos un español de 32 años que ha sido detenido en España y trasladado posteriormente a Alemania, donde se encuentra en prisión preventiva. En muchos de los vídeos confiscados constan las amenazas y maltratos que sufría el niño, junto a la advertencia de mantener la boca cerrada, así como la participación o presencia de la pareja en muchos de los abusos. Las policías de Francia, Italia, España y Suiza han participado en la búsqueda de los sospechosos. El último de ellos, un alemán de 43 años residente en Schleswig Holstein, identificado como Daniel V., llevaba en el equipaje todo un arsenal de parafernalia sadomasoquista cuando fue detenido en Karlsruhe, el otro extremo del mapa alemán, a donde se había trasladado en una especie de fin de semana turístico que pretendía pasar con el niño. En su reserva había precisado que deseaba dar rienda suelta a ciertas «fantasías de muerte». «Este hombre ya había sido condenado antes por graves abusos sexuales a menores», ha confirmado el fiscal de Kiel, Axel Bieler, poniendo de manifiesto que quienes participan en estas redes no suelen ser en absoluto desconocidos para la policía. «Se trata de un especialista en telecomunicaciones que tras su liberación volvió a operar la red oscura». El caso ha despertado un debate sobre la necesidad de publicación de la identidad de los pederastas condenados por abusos, como único medio de protección para sus potenciales víctimas. Bild Zeitung, por su parte, ha publicado la fotografía de Christian L., llevando a la práctica de mantener el secreto sobre la identidad de la víctima, pero ofreciendo a la opinión pública todos los datos posibles sobre la identidad del criminal.

Dinamarca (EP):

- **La Fiscalía pedirá cadena perpetua para el dueño del submarino en el que murió la periodista Kim Wall.** La Fiscalía de Dinamarca pedirá la cadena perpetua para el inventor Peter Madsen por el presunto asesinato de la periodista sueca Kim Wall, a la que habría matado y descuartizado a bordo de uno de sus submarinos antes de arrojarla al agua, ha informado este martes la Policía. Wall desapareció después de embarcarse en agosto de 2017 junto a Madsen y su cuerpo ha ido apareciendo por partes. El inventor ha admitido que desmembró el cuerpo de la joven, de 30 años, pero ha negado que la hubiese asesinado o que hubiese abusado de ella --como sí demostrarían las heridas detectadas en los genitales de la periodista--. La Policía ha confirmado este martes que Madsen ha sido imputado formalmente por asesinato y descuartizamiento, así como por un delito de abusos sexuales. Según los investigadores, el acusado cometió el crimen "con planificación y preparación previas", si bien no está claro si estranguló o degolló a la joven. "Es un caso muy poco común y extremadamente brutal con trágicas consecuencias para Kim Wall y sus familiares", ha advertido el fiscal especial Jakob Buch-Jepsen. El Ministerio Público solicitará cadena perpetua, lo que en la práctica suele rondar los 15 años de prisión sin permisos, y también pedirá "custodia segura", susceptible de convertirse en un encarcelamiento indefinido. El juicio contra Madsen arrancará el 8 de marzo y, hasta entonces, la Fiscalía ha solicitado que siga entre rejas.

España (Cadena Ser/El Confidencial):

- **El Tribunal Supremo respalda las denuncias públicas de abusos sexuales.** Espaldarazo del Tribunal Supremo a las denunciantes de abusos sexuales. El alto tribunal ha decidido darle la razón a las exgimnastas Gloria Viseras e Irene Martínez frente al exseleccionador nacional Jesús Carballo: le denunciaron por abusos sexuales, la causa se archivó por prescripción y la Justicia además condenó a ambas a indemnizarle por vulnerar su honor, una indemnización que ahora tumba el Tribunal Supremo. El caso de estas gimnastas salió a la luz pública en 2012, cuando trascendió que una de ellas habían acusado a Jesús 'Fillo' Carballo de haber abusado sexualmente de una de ellas en la década de los ochenta, cuando eran menores de edad: numerosos medios de comunicación se hicieron eco de estas denuncias judicializadas, entre otros El País, que destapó el caso, e Informe Robinson. La causa se archivó al haber prescrito los hechos denunciados, y Carballo pasó al ataque, demandando a sus antiguas pupilas por vulnerar su honor. La Audiencia Provincial terminó dándole la razón al exseleccionador y condenó a las exdeportistas a indemnizarle con 30.000 euros por vulnerar su derecho al honor con sus declaraciones públicas: una decisión que ahora revoca el Tribunal Supremo, criticando que una denunciante de abusos sexuales pueda ser condenada por vulnerar el honor del denunciado sin que se trate de una denuncia falsa. Exigir un nivel total de veracidad a una denunciante de abusos "puede disuadir a las personas de denunciar públicamente", dicen los jueces. Disuadir a las víctimas. La sentencia del Tribunal Supremo supone un serio correctivo a la sección vigésima de la Audiencia Provincial de Madrid, tanto por haber condenado a las denunciantes como también por haber sido "extremadamente rigurosa" y no haber otorgado ningún tipo de veracidad a sus testimonios, más allá de que los abusos denunciados estuviesen prescritos por haber sucedido hace treinta años, "lo que impidió una investigación

más rigurosa". Los magistrados de lo civil estudian el caso en el ámbito de la libertad de información de la gimnasta que denunció públicamente los abusos, y concluye que son hechos que admiten "errores o desviaciones" a la hora de denunciarlos: a una víctima de abusos, más aún si se cometieron hace tanto tiempo, no se les puede exigir un canon de veracidad tan alto como para que sean sancionadas si su denuncia no se traduce en una condena. "En el caso de las víctimas, ha de reconocérseles el derecho a la denuncia pública, tanto más si se realiza con la intención de evitar que puedan repetirse en el futuro", dicen los jueces del Supremo, criticando además que "una exigencia injustificadamente rigurosa de acreditación de su verdad absoluta puede disuadir a las personas que conozcan los hechos de denunciarlos públicamente". Abusos "difícilmente detectables". Unos argumentos que se refuerzan en el caso de Carballo, cuyo caso se archivó no por falta de pruebas sino por prescripción de los hechos: "Los abusos sexuales a menores son difícilmente detectables y sólo pasado un determinado periodo temporal, que suele ser extenso, son capaces de denunciarlo", dice la sentencia del Supremo, destacando que en este caso además varios testimonios fueron a favor de la denuncia de la exdeportista. Concluyen los magistrados que "una exigencia de prueba de la veracidad de tal rigor supone impedir que ese tipo de conductas puedan ser denunciadas públicamente y cargar a las víctimas y testigos con el grave riesgo de sufrir condena por su actuación de denuncia, lo que en la práctica supone una disuasión para la denuncia pública de estos hechos".

- **Su 'satánica señoría': "Aplico una ley aunque la vea injusta. Soy 'heavy', no un juez 'heavy'".** Andrés Carrillo es 'heavy'. 'Heavy' de pelo largo, anillos de calaveras, tatuajes de Marillion y camiseta negra de Ozzy. 'Heavy' de darse golpes en los 'pogos' de los conciertos de grupos de Death Metal. Andrés Carrillo de las Heras, de 50 años, es además juez de lo Penal, magistrado titular del Juzgado 3 de Murcia. Pero él insiste en que no hay que mezclar las cosas. "Yo no soy un juez 'heavy', aunque sea de los más 'heavys' de mi entorno metalero, yo soy un juez de trinchera igual que el resto de mis compañeros, no tengo ninguna diferencia con ellos", explica en Murcia ante un vino blanco. Este es uno de los jueces más singulares de España, reconocido por la profesión y por los abogados que le han tratado y que, lejos del corporativismo, ataca con dureza el gobierno de los jueces, al que acusa de poder ser un instrumento en manos del poder político. Se nota que va sobrado de conocimiento y bagaje para destacar así. **PREGUNTA. ¿Cómo se hizo juez?** RESPUESTA. Yo me hice juez porque no pude ser otra cosa. Hubiera querido estudiar Filosofía pero mis padres no estaban muy conformes con aquella aspiración mía. Entonces se hablaba de las salidas de las carreras y de todo eso. Me fui a estudiar a EEUU con 16 años y a la vuelta me encontré que mis padres habían prereservado Derecho y Económicas en ICADE, en Madrid. A mí ni me gustaban el Derecho ni, mucho menos, las Económicas pero por aquella lealtad que se merecían mis padres hice las pruebas, entré en esa universidad y empecé. No era lo mío. Aborrecía las Económicas por encima de todas las cosas, como casi todo lo dinerario. Tras el primer semestre decidí dejarme Económicas y volverme a Murcia y, como premio de consolación, seguir Derecho aquí y matricularme también en Filosofía, estudiar las dos cosas. Cuando iba a formalizar el cambio de matrícula, allá por el mes de mayo de 1985, un compañero se despidió de mí cuando iba camino de secretaria: "Que te vaya bien, Andrés. Ya nos había parecido que gente de provincias como tú no podría con esto". Y pensé para mí: "Un capullo". Entonces decidí quedarme y acabar aquello como el hijo de Cabo de Palos que soy. Por cojones, por el que era mi principal defecto, el exceso de amor propio. Había gente que a mí se me antojaba muy 'pija' allí, pero ese compañero no quiso ofenderme: él fue un lenguaraz y yo un imbécil. **P. ¿Y sacó buenas notas?** R. Matrícula de honor en casi todo. Quería ser el primero y demostrar lo que toda persona vale, sea de donde sea. Mi excesivo amor propio no pudo con aquello. Y cómo me arrepiento. **P. ¿Por? ¿No quería ser juez?** R. Cuando acabé, vi que lo mío no era ejercer la abogacía ni mucho menos lo relacionado con la economía. Seguía teniendo aspiraciones en la filosofía y decidí ser juez porque entendí que era lo que más me podía acercar a la realidad ontológica de las personas. Acerté y ahora amo mi profesión. Preparé la oposición durante tres años y seis meses y la saqué a la primera. No quise presentarme antes para probar como hacían algunos. No me gusta probar. Siempre quise ser juez de la jurisdicción penal, que es donde ves las grandezas y las miserias del hombre. "Lo que dijo [Lesmes] de que a los jueces nos tienen que controlar con palo y zanahoria es una falta de respeto a burros y jueces" **P.** Dice que el aspecto no importa pero entonces se cortó el pelo. **R.** Mi preparador me dijo que si iba a la oposición con el pelo largo y con el tribunal que me había tocado podía ser lo último que hiciera porque el presidente del Tribunal era muy conservador. Con gran dolor me corté en pelo como el Doncel de Sigüenza y me lo engominé. Ese día comprendí lo que es la vejación. Incluso vino mi padre a Madrid a apoyarme en ese trance y guardamos las trenzas. Me jugaba mucho en aquello y no me quise arriesgar. Me puse dos botes de gomina en el examen para parecer "inofensivo". No lo he vuelto a llevar corto. Aunque de eso hace mucho tiempo. Hoy no importaría. Y tampoco sé qué habría pasado si hubiera ido con el pelo largo: se puede, obviamente, ser muy conservador y muy equitativo. **P. Pero a los jueces los asociamos con gente seria, formal, mayoritariamente conservadores, gente de clase media o media-alta.** **R.** Eso es mentira. Los jueces son como la gente, ni más ni menos. Hay que romper con esa

imagen del juez adusto, inalcanzable. La imagen que tenemos del juez, influenciada por las películas americanas, es falsa. Los jueces solo pueden ser jueces del pueblo al que sirven. Y la única manera es siendo como el pueblo. No podemos ser gente con cara de ajo, que parezcan inmovilistas y que el que nos vea piense que le va a meter un rejón. Los jueces cada vez somos más como la gente. Eso sí, preparados, muy vocacionales y con muchas ganas de servicio público, algo no tan extraño en la función pública en España pese a su mala prensa. Por eso yo no soy un juez 'heavy', sino un juez de trinchera orgulloso de serlo y de ser de mi Murcia y de poner mi granito de arena y que intenta dejar algo más en el mundo. Quizá hace unos años chocaba más, pero los jueces ya pueden llevar el pelo largo y tatuajes. Los nuevos están ajenos a complejos. Conozco gente que ha ido al examen con un 'piercing' y con pintas 'raras'. Alguno lo que pasa es que no se levanta la camiseta y enseña el tatuaje de Marillion. En ese momento, Andrés se levanta la camiseta negra de Ozzy Osbourne con la portada del Blizzard of Ozz que lleva puesta y enseña el tatuaje de Marillion en el pecho derecho y explica que tiene más: Ozzy Osbourne, Dream Theatre... En las manos lleva cuatro llamativos anillos: una gárgola de la catedral de Sevilla, un pentagrama, las garras del lobo y el anillo de compromiso que es una sucesión de calaveras en miniatura. Cuenta que en su casa una bandera de Ozzy preside el salón. Aunque días después ante el juzgado la vestimenta es más convencional: traje y corbata morada pero los mismos anillos y el pelo largo. **P. ¿Y no le afecta para nada ser 'heavy' en el juzgado?** Un abogado compartió en twitter su sorpresa al cruzarse con un juez lleno con anillos de calaveras. R. Conmigo no se ha confundido nadie y nunca he tenido que demostrar nada. Lo que nunca he querido es ser un juez 'heavy', pero lo que no estoy dispuesto es a ser un 'heavy' juez, que es casi peor. Yo soy un servidor público en lo que se me ponga delante. Soy una persona exactamente igual que los demás. El aspecto es una tontería. Nadie se me ha confundido en el juzgado sobre quién soy. ¿Dónde está el derecho a la propia imagen? Hace unos años podía ser algo más rompedor, pero ahora los 'heavys' estamos pasados de moda. Un amigo profesor dice que está preocupado por la falta de 'heavys' en los institutos, que somos como los linceos ibéricos. En Murcia traen grupos extraordinarios de 'heavy metal', incluso extremo, y vamos los mismos 150 de marras, de los cuales 100 ya tenemos una edad. En esos 'pogos' saben que soy juez pero nadie me empuja o golpea más o menos por eso. **P. ¿Cuál fue su primer destino?** R. Benidorm, un infierno en la Tierra. Recuerdo que cuando llegué había solo cinco o seis juzgados de primera instancia e instrucción. Tenía categoría de juez y no había pasado por la Escuela Judicial de Barcelona que me pudiera preparar para ese calvario del que, sin embargo, a 'puríticas' leches que me di, tanto aprendí. Imagine Benidorm en 1995 y llevando Benidorm, Altea, Finestrat y L'Alfàs del Pi, más de un millón de personas. Eran juzgados con muchos miles de pleitos y nadie te prepara para eso. Muchos compañeros estaban dos años y pedían el traslado. El aspecto es una tontería. Nadie se me ha confundido en el juzgado sobre quién soy. **P. ¿Pone música en el juzgado?** R. Siempre. Salvo en la sala de vistas, lógicamente. Sé poner sentencias sin música, pero no quiero. Una vez mi querida compañera del dos vino desesperada y tenía razón. No me había dado cuenta del volumen y algunas de mis músicas son tipo 'screamo', que pueden parecer gritos. No ha vuelto a ocurrir. Ahora tengo bafles mejores. No quiero hacer nada que me pueda privar de un pequeño placer. Ya sufro bastante al poner sentencias, porque no siempre la solución es justa, pero sí es la legal. Yo no estoy aquí para hacer justicia, como esa capacidad de los dioses. Cuando los jueces decidamos qué es justo y qué no es justo nos van a sobrar los curas y los legisladores. ¿Cómo no vamos a sufrir con lo que vemos? Hasta los médicos sufren. **P. ¿Es muy jodido ser juez?** Mandar a alguien a la cárcel, decidir en casos dudosos... debe de ser muy angustiante. R. Una profesión muy jodida es pescar magres, lo que hacía mi tío Isidoro en Cabo de Palos. Eso sí es jodidísimo. Tienes que salir al alba y volver a puerto a intentar venderlo por la décima parte de lo que luego lo ves en el restaurante. ¿La del juez es difícil? ¿Y la del médico? ¿Y la del estructurista? ¿Y la del encofrador que evita que se caiga una casa? Tengo una profesión difícil como la tiene cualquiera que quiera hacer bien su trabajo. **P. ¿Qué la hace más difícil?** R. Lo que la acompaña desde hace 25 años, que es la politización de la misma en sus altos estamentos, que pesa y mucho en la imagen que los demás tienen de nosotros como servicio público imparcial. Eso es lo que más me quebranta. La falta de medios materiales no me preocupa mucho, pues siendo tremenda ha mejorado en las últimas décadas. El político puede tener miedo a un Poder Judicial independiente y potente, porque algún día, si ha hecho algo malo lo puede levantar del sillón. Si Montesquieu mirara a España se removería en su tumba. **P. ¿Es para tanto?** R. Los partidos mayoritarios nombran a los Vocales del Poder Judicial, incluso a los 12 que se han de escoger entre jueces y juezas. Hay algunos vocales que se dirían "mixtos", que se reparten entre partidos. El Greco [el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa ha criticado la lucha de España contra la corrupción] ha dicho la verdad sobre nosotros y por esa mísera cadena eso se transmite a todo, a que la gente pueda creer que soy un juez "rojo" por llevar melena, y eso es injusto y además es mentira. En mi trabajo soy apolítico por encima de todas las cosas. Nunca dejaré de aplicar una ley por injusta que me parezca, antes plantearía una cuestión al Tribunal Constitucional. No me gusta nada desahuciar a los que cometen una ocupación flagrante cuando se trata de un banco y con cinco churumbeles de por medio pero mando a la Policía Nacional o a la Guardia Civil y los desalojo a los pocos días en cuanto reconocen los hechos, cosa que

suelen hacer porque ante la evidencia suele haber poco que defender. No me gusta cómo se describe ese delito, o me gustaría que estuviera modulado de otra forma, pero yo no puedo hacer caridad con dinero ajeno. **P. A veces los jueces buscan fórmulas para que la ley y la justicia coincidan.** R. A veces buscas la interpretación para que la injusticia no sea manifiesta, pero no puedo dejar de aplicar una ley aunque me parezca injusta. El día que los jueces pensemos lo que está bien y lo que está mal sobrarán los parlamentarios y esos no deben sobrar nunca. No sobramos los jueces ni los parlamentarios. El problema es que el poder político se come parte de nuestra tarta en el equilibrio de poderes y nunca se empacha. Ellos nombran a los Vocales del CGPJ y sabemos por los medios quiénes son antes de que los efectivamente los haya nombrado el Congreso y antes de que hayan elegido al presidente ya sabemos quién va a ser. Luego, en el Congreso y en CGPJ hacen una representación escénica. Y algunos presidentes han ejercido cargos de responsabilidad en ministerios con determinados partidos. Y estos vocales y estos presidentes nacen con el pecado original de haber sido puestos por el poder político y con los enjuagues y equilibrios de "poder" que hay allí dentro, porque lógicamente quien te ha puesto no te quita pero puede no contar contigo más adelante. Y pueden ser personas muy honradas o pueden no serlo, pero lo cierto es que eso no aguanta una recusación. Los jueces de trinchera, si tenemos semejantes "amistades peligrosas" con una de las partes, no damos lugar a la recusación porque nos abstenemos nosotros. Si yo que tengo que juzgar un impago de pensiones con una persona con la que me tomo a veces el café, me abstengo. **P. En una ciudad pequeña como Murcia todo el mundo se conoce. Se hará difícil entonces.** R. Yo soy de Cartagena y por eso me fui de allí, porque no podía ni bajar a Cala Flores porque la gente me venía con los pleitos y la gente conocía a mi padre [Isidoro Carrillo, ex Presidente de la Mancomunidad de Canales del Taibilla] y no quise que nadie se confundiera. A eso llegan mis principios familiares. "Nunca habría tenido que ser elegido Presidente del Constitucional una persona que poco antes estaba pagando cuotas a un partido político". **P. Pero muchas veces es solo cuestión de imagen. Que le vean con alguien, por ejemplo, no tiene por qué afectar en la sentencia.** R. La imagen es importante en materia de imparcialidad y en los altos estamentos no es solo un problema de imagen. Esos vocales a los que han elegido los políticos eligen a los magistrados del Supremo, a los presidentes del TSJ y de las Audiencias Provinciales, eligen a todo alto cargo judicial relevante, con un criterio que según la Constitución es solo de mérito y capacidad. Y hay compañeros magníficos elegidos para esos puestos, y quiero pensar que son la inmensa mayoría, pero la cadena del "pecado original" se transmite injustamente a todos, y eso da pie a que las ideas preconcebidas de cualquiera sobre que ha entrado en un sistema judicial politizado nos afectan a todos (jueces y justiciables), y me quedo ahí porque si siguiera empezaría a tener miedo de esta entrevista. **P. El antiguo presidente del Constitucional estaba afiliado al PP y usted no podría. Ningún juez de base lo tiene permitido.** R. El Constitucional no es un órgano jurisdiccional aunque algunos de sus miembros sean jueces. Pero nunca habría tenido que ser elegido Presidente del Constitucional una persona que poco antes estaba pagando cuotas a un partido político. ¿Qué pasa cuando a Puigdemont se le llena la boca de tonterías cuando dice que el Estado español es totalitario y un Estado en el que no hay Justicia imparcial y de que es una suerte de dictadura del poder político oficial? Que lamentablemente en alguna de las cosas que dice, no es que haya que darle la razón, porque radicalmente no la tiene, pero la experiencia demuestra que tenemos dificultades para rebatirlo porque cuando él no se fía de venir a España ni de los jueces que le han de juzgar en España por ser aforado siempre podrá decir: "Ya lo dice el Consejo de Europa. Estamos en la cola en independencia del Poder Judicial. Los han elegido los políticos, los 'españolazos'. Ya estoy vendido si voy". Eso cuesta mucho al país, a los jueces y a los ciudadanos. **P. No es solo el Poder Judicial. La sala de apelaciones de la Audiencia Nacional, por ejemplo.** R. De la "amiga Concha" [como Cospedal llamó a Concepción Espejel, presidenta de la sala] no voy a hablar. Hay compañeros que tienen miedo a que si se salen de la línea venga fulminantemente el Servicio de Inspección del CGPJ. **P. Pocos jueces hablan tan claro.** R. Hay algo que nadie reconocerá y es que hay temor a decir la verdad con toda su crudeza. Hay compañeros que tienen no poco miedo a que si se salen de la línea venga mañana fulminantemente el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, al que muchos compañeros consideran que en ocasiones está dirigido, aunque sea indirectamente, por el poder político. Hemos tenido recientes ejemplos con jueces que han denunciado la politización existente y que han sufrido consecuencias disciplinarias, con expedientes semisecretos (algo que no es legal), aunque afortunadamente han sido archivados tras el escándalo entre jueces de base y asociaciones. **P. Aun así la Justicia no tiene mala imagen social y los jueces están bien valorados.** R. A eso han contribuido las asociaciones judiciales. El Presidente del Consejo [Carlos Lesmes] dijo que uno de los problemas de la politización eran las asociaciones judiciales. Solo por eso quedó absolutamente desautorizado para mí. Le tengo que respetar y le respeto porque es mi presidente, gubernativo que no jurisdiccional, pero ahí ha errado el tiro. Eso que dijo de que a los jueces nos tienen que controlar con palo y zanahoria, como a los burros, es una falta de respeto a los burros, a mí y a mis compañeros. Yo no necesito que me pongan una zanahoria delante de la boca ni que me den con un palo en el trasero para trabajar. Yo ya trabajo solito, porque es mi deber y mi orgullo. Y si la zanahoria me la pone en la boca un cargo político no me la

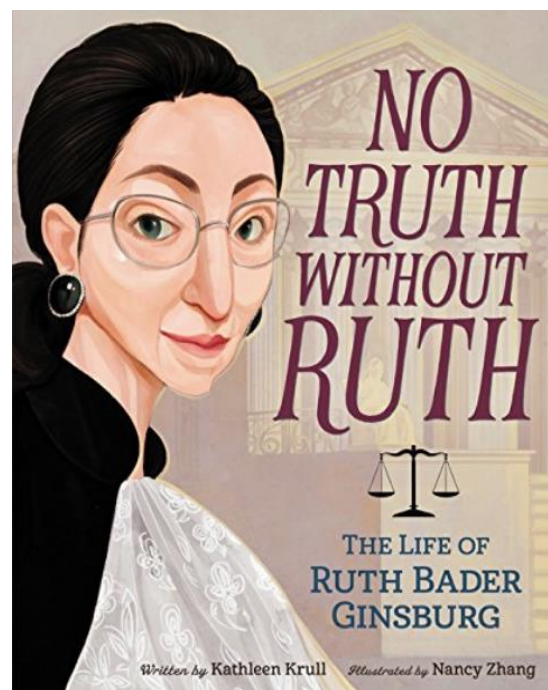
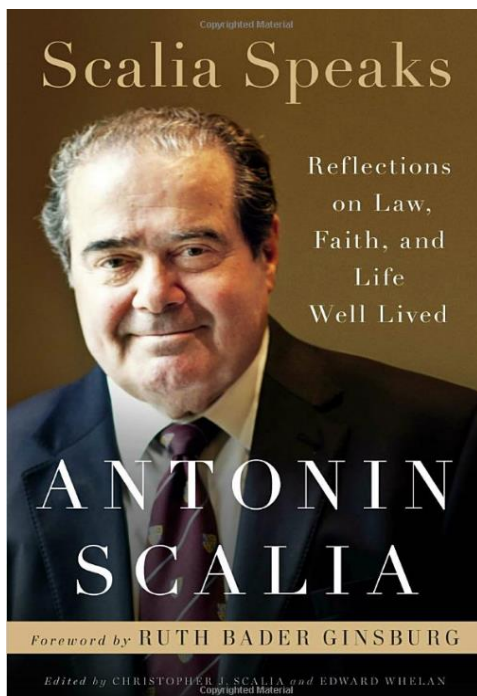
voy a comer. Y como yo, la inmensa mayoría: ni 'heavys', ni 'poperos', ni que les guste la música clásica, ni 'rojos', ni 'fachas' (si es que estas dos últimas categorías realmente existen), ni ácratas, ni lo que quieras. Solo jueces. Todos iguales. Yo, como mis compañeros de 70 años aún en activo. Lo de hacer 'pogos' cuando vienen los grupos de 'death metal' es para las 10 de la noche. Al día siguiente te levantas a las siete, dejas a tus hijos y te vas al juzgado. **P. Usted pertenece a la Francisco de Vitoria.** R. Pertencí a la Asociación Profesional de la Magistratura hasta que me di cuenta que lo de "profesional" en ocasiones era secundario a lo de "conservadora". No me fui a Jueces y Juezas para la Democracia por el mismo argumento aunque en sentido contrario. Y me fui a Francisco de Vitoria. Esta tiene 850 afiliados casi —y nula representación en el CGPJ, fíjese— y ahí hay rojos, azules, negros como yo, naranjas, morados y hasta multicolores. Pero eso es irrelevante en el ideario de un juez. Un juez no está para pensar cuál sería la ley deseable sino para aplicar la ley y punto. Su ideología personal da igual. **P. Crítica de la politización pero muchos jueces se quejan de la falta de medios.** R. ¿Que tengo más trabajo del que puedo, 500 juicios al año, más de 900 ejecutorias y no doy abasto...? Eso no es lo peor. Aunque el día tuviera 50 horas tendría retrasos. Trabajo todas las tardes y noches, fines de semana, domingos y festivos, mi trabajo afecta a mi salud... pero hay y habrá retrasos. Además, yo me enrolló mucho en las resoluciones y llevo el retraso mínimo imprescindible, pero el Servicio de Inspección en cuanto no estás a la altura de los módulos de productividad que han creado, puede venir y emplumarte. En Cartagena llegué a preparar yo los acuses de recibo de citaciones por correo para que las cosas salieran a tiempo y me dejé la piel, pero el Servicio de Inspección no dijo nada bueno de los que allí trabajábamos. He visto informes poniendo pegas porque estaba mal encuadernado el libro de piezas de convicción. Y es que tenemos una ratio de jueces en España que escandaliza al Consejo de Europa por habitante y por pleito. Somos pocos, muy pocos, pero eso parece importarle poco al poder político. Un juez no está para pensar cuál sería la ley deseable sino para aplicar la ley y punto. Su ideología da igual. **P. ¿Y cómo lo maneja en el día a día?** R. En las sentencias soy especialmente meticoloso porque tengo la necesidad de que no quede un fleco por contestar. Una de las cosas más bonitas que tenemos en la Justicia española es la efectiva resolución de todos los pilares en litigio, algo que no existe en países que consideramos muy superiores. Y lo estamos perdiendo por el sistema productivista que han introducido (y así no hacen falta más jueces) el poder político y el mismo Consejo, porque ahora nos pagan algo más por puntos. Si no llegas a tales puntos no cobras las retribuciones variables, que son misérrimas, pero si no llegas además eres "sospechoso" para el Servicio de Inspección. Entonces te piden que hagas sentencias como churros aunque lo que corresponda sea una porra y no un churro. Pues yo si me toca hacer porras, hago porras. Y casi siempre toca. A mí me gusta decirle a alguien sí o no en todo lo que ha dicho y por qué sí o no. Y eso lleva un tiempo de escritura y de estudio, cada vez menor conforme pasas más años haciéndolo. Y eso tiene un decalaje entre que lo estudias y decides. Acabo de poner una sentencia que empezó siendo condenatoria, pasó a ser absolutoria y en versión cuarta es condenatoria y absolutoria a la vez, porque tienes que pensar y te la llevas a la cama y si eres honesto le tienes que dar vueltas. **P. Antes estaba en instrucción y tenía fama de tomar personalmente todas las declaraciones e implicarse mucho.** R. Tienes que mirar a la gente a los ojos. Cuando llega un impago de pensión de alimentos si lo haces bien en Instrucción y miras a la persona a la cara y le haces las preguntas correctas y lo investigas bien llegas a saber si tiene dinero y eso supone una conformidad en el Penal. Parecen casos pequeños pero especialmente en esos tienes que mirar a los ojos a la gente. La Instrucción es lo más bonito que hay pero no podía más. Somos pocos jueces, muy pocos, pero eso parece importarle poco al poder político. **P. ¿Siempre fue 'heavy'?** R. Ahora soy conocido por ser un metalero muy extremo, amante del 'black metal' y de los metales más oscuros pero mi música inicial no fue esa. Yo era más de rock sinfónico, lo que ahora llaman rock progresivo: Génesis, Pink Floyd, Supertramp, Yes, Jethro Tull... Esa música quedó extinta, creo que por su falta absoluta de comercialidad. En EEUU con 17 años conocí a Black Sabbath y el Doom Metal, los que inventaron el 'heavy metal', y de ahí al resto. El 'heavy metal' es la música culta de nuestros tiempos. A esta música no se llega fácilmente porque el 'heavy metal' suele tener algo que decir. Si escuchas las letras del 'black metal' y del 'doom metal' hablan de temas serios, muy filosóficos: la misantropía, del mal en el hombre, del suicidio, del odio, del amor, de la desesperación, del satanismo entendido como paganismo, de la religión... **P. La funda de su móvil es de Ozzy y la camiseta también. ¿Es el más grande?** R. Tengo dos padres, mi padre y Ozzy Osbourne, pero el único que es dios es mi padre. Ozzy tiene dos discos que son genealogía del ser humano, son religión pura, y además ha tenido la capacidad de reconstituirse, sobre todo por su mujer Sharon. Los discos son 'Blizzard of Ozz' y 'Diary of a Madman', los que hizo con Randy Rhoads. **P. ¿La estética satánica es solo estética o algo más?** R. No conozco a ningún blackmetalero adorador de Satán, aunque conozco a varios que vendrían a ser llamados 'satanistas'. No es que sean esbirros del mal, sino simplemente, como yo mismo, ateos que buscan a dios o bien personas más cercanas a lo gnóstico que a esa equivocada y vulgar idea del 'quemaglesias'. Si yo tuviera que creer en un dios sería en uno parecido al que la religión imperante hace ya muchos siglos llamó Lucifer. Porque me han contado, o quizá yo lo he inventado, que Lucifer fue el bueno de ese cuento, el que le dijo a un dios vengador el día que, pongamos, estaba aniquilando a los gomorritas —que nunca

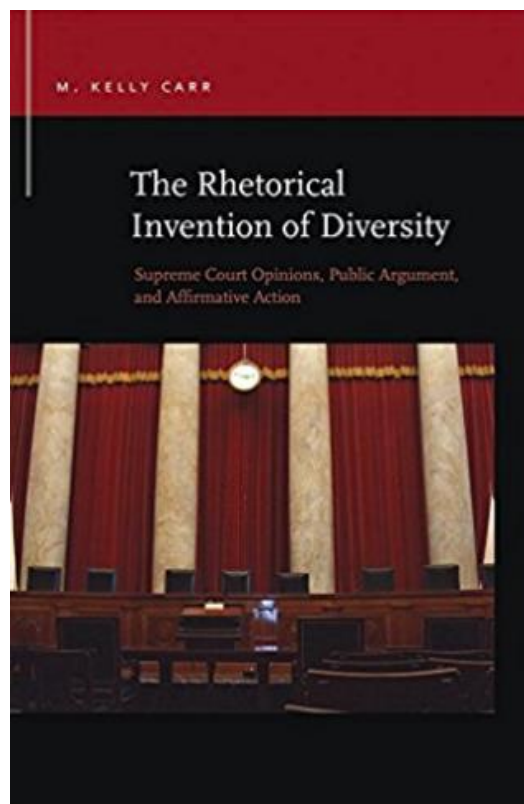
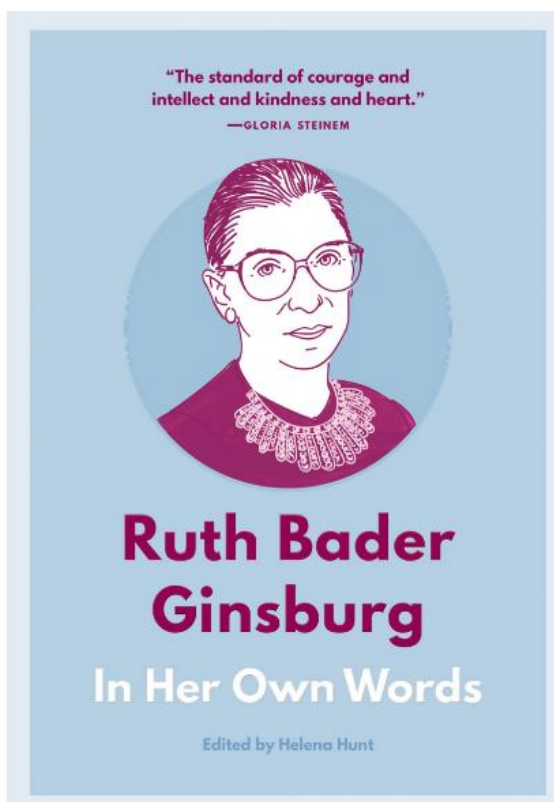
sabremos lo que hicieron, porque eso tenía que ser muy gordo— le dijo que se estaba pasando, que fuera misericordioso. Entonces Yahvé le dijo que no le cuestionara, Y Lucifer le contestó que eso de 'non serviam', no te serviré, y lo mandó a los infiernos. Yo creería en un dios capaz de cuestionarse a sí mismo y en defender a los más pequeños. Aunque mi madre, mi amada madre, es católica y no sé si le gustará leer esto, yo la quiero precisamente por eso. La religión bien entendida es un activo, nunca un pasivo. **P. También escribe poesía. ¿Le quedan ganas de escribir después de tantas sentencias?** R. Escribo poesía aunque no la edito con todo el cuidado que necesitaría. No tengo mucho tiempo ni para limar los poemas ni para hacer una selección preciosista. Eso hace que las composiciones estén poco pulidas y en su (mejor o peor) sinceridad. Ahora preparo una edición de prosa poética autobiográfica basada en la música y de los aversos de los que me ha sacado. Mi idea es dejar algo aquí: si se va a mi tumba con un libro mío o si prefiere, de puro asco que le dé, tirarlo al váter, ya todo habrá cobrado sentido.



“Soy heavy, no un juez heavy”.

Novedades editoriales (Amazon):





De nuestros archivos:

6 de octubre de 2011
Estados Unidos (ABC)

- **La Suprema Corte resuelve que la descarga de música no es delito.** El mismo país en el que algunos usuarios han tenido que pagar cientos de miles de dólares para compensar por descargas de música desde internet acaba de ratificar que una descarga de música no vulnera la ley de copyright federal. “La música no es ni recitada, ni interpretada, ni tocada cuando una grabación (electrónica o en cualquier formato) es entregada a un potencial oyente” es el veredicto de un tribunal de apelaciones de Nueva York, que fue reafirmado por la Suprema Corte. Según Donald Verrilli, Procurador General de Estados Unidos, le decisión del tribunal de apelaciones fue correcta y de acuerdo a la interpretación habitual de las normas de copyright. La decisión judicial había sido cuestionada por la ASCAP, asociación sin ánimo de lucro que aglutina a los compositores, autores y editores estadounidenses. Dicha asociación, que representa los intereses de cerca de 400.000 creadores, perdió en septiembre de 2010 el caso en el que ponía en duda la interpretación de la sección 101 de la Ley Federal de Copyright al pedir que las descargas de música fueran entendidas como una reproducción pública por la que sus autores debían ser compensados económicamente. Theodore Olson, abogado de la ASCAP, criticó que la decisión del tribunal de apelaciones permitirá que Estados Unidos viole tratados de propiedad intelectual y otros acuerdos internacionales. Origen de la demanda. El origen de la demanda tiene lugar en 2009, cuando la ASCAP presentó una demanda contra AT&T y otra compañía de telecomunicaciones en la que pedía a estas empresas el pago de una compensación económica por la distribución de tonos para el móvil. En la sentencia tomada por el tribunal de apelaciones en 2010 la ASCAP también vio rechazada su petición de una compensación extra del 2,5% por las reproducciones musicales desde páginas como Yahoo! o RealNetworks. La apelación de esta decisión ni siquiera llegó al Tribunal Supremo. La ASCAP, el equivalente estadounidense a la SGAE, es el encargado de recaudar el canon de más de la mitad de la música que se reproduce en internet y representa a artistas que van desde Beyoncé hasta Marc Anthony pasando por clásicos como Duke Ellington o George Gershwin.



“La música no es ni recitada, ni interpretada, ni tocada cuando una grabación (electrónica o en cualquier formato) es entregada a un potencial oyente”

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.